

Lima, 27 de Febrero de 2017

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 000008-2017/SGEN/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000001-2017/SGEN/OAA/RENIEC (04ENE2017) de la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Informe N° 000318-2016/GPP/SGR/RENIEC (14OCT2016) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 004510-2016/GPP/RENIEC (17OCT2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000066-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (11ENE2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa y la Hoja de Elevación N° 000020-2017/GAJ/RENIEC (11ENE2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los mismos que deben ser ajustados acorde a la operatividad y al logro de las metas y objetivos institucionales, toda vez que es necesario contar con documentos normativos actualizados;

Que en ese contexto, la Oficina de Administración de Archivos, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el sustento técnico realizado por la Administradora de Proyectos de Microformas, para derogación de la Norma Administrativa Interna NAI-410-SGEN/001 "Evaluación de Línea de Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", Primera Versión;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el documento de vistos y sobre la base de lo señalado en el Informe N° 000318-2016/GPP/SGR/RENIEC (14OCT2016), considera conveniente la derogación de la Norma Administrativa Interna NAI-410-SGEN/001 "Evaluación de Línea de Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 08-2015/SGEN/RENIEC (13FEB2015);

Que en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la actividad evaluadora del mencionado cuerpo normativo ya se encuentra regulada a través de la Directiva DI-392-GCI/010 "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC", Primera Versión, aprobada a través de la Resolución Secretarial N° 27-2016/SGEN/RENIEC (28ABR2016), reglando de una manera más amplia y general la evaluación al Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas, aplicable a todas las áreas del RENIEC, entre ellas a la Secretaría y General y consecuentemente a sus órganos de apoyo como son, la Oficina de Administración Documentaria (OAD) y la Oficina de Administración de Archivos (OAA);

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, determina los parámetros legales que deben existir para la derogación de una norma independientemente de su condición jerárquica, conforme a ello, la Directiva DI-392-GCI/010 "Evaluación del Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas del RENIEC", Primera Versión, deroga tácitamente la Norma Administrativa Interna NAI-410- SGEN/001 "Evaluación de Línea de Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", Primera Versión.

Que conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del RENIEC mediante la Resolución Jefatural N° 29-2017/JNAC/RENIEC (16FEB2017) y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y sus modificatorias; y a lo dispuesto por la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 08-2015/SGEN/RENIEC (13FEB2015), que aprobó la Norma Administrativa Interna NAI-410-SGEN/001 "Evaluación de Línea de Producción de Microformas para los Órganos de Apoyo de la Secretaría General", Primera Versión.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento y la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.